



00087 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1635/16 correspondiente a la 4° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 2809/14 de fecha 29 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de marzo de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Modificatoria del Convenio ME 1085/14 con el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación y Deportes;

Que, el convenio citado tiene por objeto de extender el plazo del convenio, la vigencia acordada del Convenio ME N° 1085/14 para continuar la implementación de los postítulos de "Especialización Docente de Nivel Superior en Escritura y Literatura"-Resolución Ministerial N° 1977/14- "Especialización Docente de Nivel Superior en Problemáticas de las Ciencias Sociales y su Enseñanza"- Resolución Ministerial N° 199/14;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este Cuerpo, en su 4ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Modificatoria del Convenio ME 1085/14 suscripto el 21 de marzo de 2016 entre el Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación y Deportes y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. ENRIQUE MARIOTTI
Vice Rector
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00087/16

Universidad Nacional de Lanús

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Educación y Deportes

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 12/16
del CONVENIO ME Nº 1085/14



ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ME 1085/14

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Dra. Cecilia VELEDA, en adelante "INFOD", con domicilio legal en la calle Lavalle N° 2540 piso 3° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3901, LANÚS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del CONVENIO ME Nº 1085 de fecha 26 de septiembre de 2014, en un todo de acuerdo con las consideraciones que seguidamente se enuncian:

Que el por entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD suscribieron el CONVENIO ME Nº 1085/14 para implementar a partir del año 2014, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, los postúlos de "Especialización Docente de Nivel Superior en Escritura y Literatura" aprobado por Acta Dictamen Nº 1732/14 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y Resolución Ministerial Nº 1977/14; y "Especialización Docente de Nivel Superior en Problemáticas de las Ciencias Sociales y su Enseñanza" aprobado por Acta Dictamen Nº 1734/14 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y Resolución Ministerial Nº 1979/14, con una previsión presupuestaria de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 16/100 (\$65.740.881,15), a financiar por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en la cláusula DECIMA del CONVENIO ME Nº 1085/14 se estipuló que toda modificación o ampliación que se efectúe al preclitado Instrumento se formalizará mediante la suscripción de Actas Modificadoras, delegándose la firma del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN en la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN

Handwritten signature and initials

Handwritten signature of Dr. Neri Neirotti
Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO PORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature of Nicolás Javier Darín
Nicolás Javier Darín
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00087 / 16

Universidad Nacional de Lanús

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Educación y Deportes

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 12 / 16
del CONVENIO ME Nº 1085 / 14



DOCENTE.

Que en la cláusula DÉCIMOPRIMERA se acordó dar al CONVENIO ME Nº 1085/14 una vigencia de DIECIOCHO (18) meses, contados desde su firma.

Que del seguimiento de dichas propuestas formativas, se estima necesario y conveniente realizar modificaciones al citado Convenio para continuar con la implementación de los Postulados.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente Acta Modificatoria de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Extender hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2016, la vigencia acordada del CONVENIO ME Nº 1085/14, para continuar con la implementación de los postulados de "Especialización Docente de Nivel Superior en Escritura y Literatura" - Resolución Ministerial Nº 1977/14 - "Especialización Docente de Nivel Superior en Problemáticas de las Ciencias Sociales y su Enseñanza" - Resolución Ministerial Nº 1979/14

SEGUNDA: Todos aquellos aspectos que no hayan sido modificados y/o ampliados por la presente Acta Modificatoria continuarán rigiéndose por el CONVENIO ME Nº 1085 de fecha 26 de septiembre de 2014 en los términos allí establecidos.

TERCERA: La presente Acta Modificatoria será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD.

Previo lectura y ratificación, en prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los...H.E.I.N.T.L.U.N... (21) días del mes de...MARZO... de 2016.

A F.

Dra. Ana María RAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dra. Cecilia Veleda
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Formación Docente

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús